

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. 001

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☒
CESIÓN	☐				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4134.010.26.1.0498-2024
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	JULIAN LOMBANA ABELLA, CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.833.619
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (DATIC).
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$7.737.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	14 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO:	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos ERMILSON DIAZ MARTINEZ identificado(a) con CC. 94.514.583, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto por encargo No. 4112.010.20.1023 del quince (15) de noviembre de 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112010.20.0771 del (30) de agosto de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Departamento Administrativo de tecnologías de la Información y las Comunicaciones y JULIAN LOMBANA ABELLA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 16.833.619, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 001 al contrato por Prestación de servicios No. 4134.010.26.1.0498-2024, con fundamento en las siguientes

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 14 de septiembre de 2024, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios 4134.010.26.1.0498-2024 entre el señor Julián Lombana Abella y el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual tiene por objeto: la “Prestar los servicios de apoyo a la gestión al Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC)” con fecha de inicio 17 de septiembre de 2024.
2. Que, de conformidad con lo previsto en el contrato electrónico en comento, el plazo de ejecución contractual se pactó hasta el 16 de diciembre de 2024.
3. Que, revisando la documentación precontractual en los estudios previos se observa que por un error involuntario de digitación, el plazo de finalización del contrato en los documentos precontractuales no corresponde a la fecha de terminación establecida en la plataforma secop II.
4. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros». (Sentencia C300 de 2012).
5. Que la ley 80 de 1993 en su artículo 4 numeral primero establece el deber de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Así mismo, establece en su numeral cuarto: Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
6. Que la ley 80 de 1993 en su artículo 5 de los derechos y obligaciones de los contratistas, en su numeral segundo establece: Colaborarán con las entidades

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.

7. Que como supervisor del contrato 4134.010.26.1.0498-2024 solicitó que se aclare que la fecha de finalización del mismo es hasta el 16 de diciembre de 2024 tal y como se encuentra publicado en la plataforma transaccional secop II.

ACUERDAN

PRIMERO: ACLARAR que la fecha correspondiente a la finalización del Contrato de Prestación de servicios No. 4134.010.26.1.0498-2024 es el día 16 de diciembre de 2024, tal y como consta en el inicio dado en la plataforma transaccional SECOP II.

SEGUNDO: Con la presente Aclaración No. 001, no se causa desequilibrio económico del Contrato de Prestación de Servicios No. 4134.010.26.1.0498-2024, ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del el Contrato de Prestación de Servicios No. 4134.010.26.1.0498-2024, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 001.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 001 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones publicará la presente Modificación No. 001, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes Diciembre del año 2024.

Contratista,

Firma electronicamente

JULIAN LOMBANA ABELLA
16.833.619

Contratante,

Firma electrónicamente

ERMILSON DIAZ MARTINEZ
Director (E)
Departamento Administrativo de las
Tecnologías de la Información y las
Comunicaciones

Proyectó: Yhoan Fernando Valencia Alegria- Contratista
Revisó: Andrés Felipe Olaya Perdomo- Contratista